

3803

28

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-212050-00006-0000

Fecha: 2002-10-24 11:00:04 Dep. 102 G. ATENCION CIU
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 389 NOTIFICACION Folios: 3

21 OCT. 2002

22-

44

22

Pereira,

Doctor

JHON GILBERTO SÁNCHEZ CALVO

Secretario General

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 N. 27-00 Piso 5, 7 y 10

Bogotá

Cordialmente me permito remitirle debidamente notificadas las siguientes resoluciones así:

JORGE IVAN RETANCUR

ELIZABETH PENILLA

CAMINOS

JORGE OROZCO

ALCIDES HERRERA (1)

NANCY CORREA

JAIME ORDÓÑEZ

ALEJANDRA CARDONA

ALBERTO SÁNCHEZ

EBERTH GONZALEZ

JAIME ELIAS DUQUE

WILLIAM OSPINA

MARIA MILVIA GALIZ

ALFONSO GUTIERREZ

ESTHER ALZATE

JOSE RIVAS

JUAN CARLOS FAJARDO

FRANCITAMAYO

IVAN D SIERRA

ISABEL CRISTINA VARGAS (7)

FRANCISCO HERRERA

DIDIER GIRALDO

Fijadas por edicto

MARTHA PATIÑO, ALEIDA TOLOSA, ISIDRO SÁNCHEZ, NUBIA PERDOMO,
ARTURO ACEVEDO, JAVIER ACOSTA, CONRADO BELTRÁN, JOSUÉ
GRANADA, LUIS ARBELAEZ, HAROLD CASTAÑO.

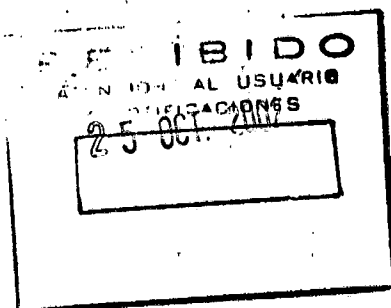
Atentamente,

SANDRA LILIANA PÉREZ ORTEGÓN

Coordinadora Administración de Documentos y
Archivo

Anexos: 41

Sandra P. 2-14





Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21168

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-212050

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 510 del 27 de noviembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

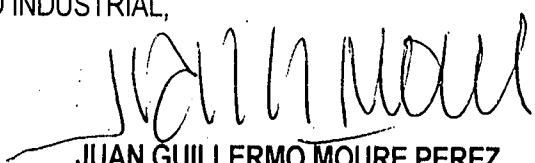
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Luis Eduardo Arbeláez Cuéllar, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Señor

LUIS EDUARDO ARBELAEZ CUELLAR

Carrera 17 N° 15 - 06.

Pereira - Risaralda.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



22

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21168

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-212050

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 510 del 27 de noviembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

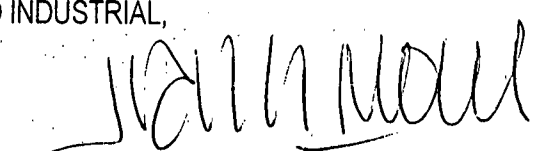
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Luis Eduardo Arbeláez Cuéllar, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Señor
LUIS EDUARDO ARBELAEZ CUELLAR
Carrera 17 N° 15 - 06.
Pereira - Risaralda.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

- 1 OCT. 2002

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIJA HOY

EN LA CARTELERA MUNICIPAL DE LA

ALCALDIA DE PEREIRA


MARIA RUBY JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

10 OCT. 2002

10 OCT. 2002

EL PRESENTE DOCUMENTOS SE DESFIJA DE LA CARTELERA MUNICIPAL HOY


MARIA RUBY JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION N.º 00. 212050
FECHA: 20 FEB. 2000 folios
HORA: 5:10

23
Cup
T
#

Pereira, 21 de Febrero del 2000.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Pereira

Respetados señores:

El presente comunicado es para informarles que el resumen anterior se puede dar por anulado por no tener información completa, ya que en la nueva carpeta se encuentra el resumen claro y completo de la patente modelo de utilidad radicación número 00212025.

3-1-411

Gracias por la atención que se digne prestar.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ARBELÁEZ CUELLAR

C.C 10. 082. 295. Pereira.